



RESOLUCIÓN No. 0085 2022

POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y AL ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DEL EDIFICIO BREMEN

LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO ACORDAL NÚMERO 0801 DE 2.020, LA LEY 675 DEL 2.001 Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4° de la Ley 675 de 2.001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8° de la Ley 675 de 2.001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que mediante Decreto N° 0801 de 7 de diciembre de 2.020, se adoptó la estructura orgánica de la Administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y portuario de Barranquilla, facultando a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, para inscribir y certificar la existencia y representación legal de personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que mediante Decreto N°. 0074 del 22 de abril de 2021, se delegó en el asesor de despacho adscrito a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público la facultad de Inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal y ordenar la entrega de las actas de la persona jurídica e imponer las sanciones del caso, de conformidad a lo consagrado en el artículo 47 de la Ley 675 del 2.001.

Que el señor EDGARDO TRIMBOLI MANTILLA, identificado con cédula de ciudadanía N°. 8.697.751, en su condición de haber sido elegido administrador y representante legal del EDIFICIO BREMEN, ubicado en la carrera 38 N° 58 - 55 de la ciudad Barranquilla, mediante radicado EXT-QUILLA-22-024432, EXT-QUILLA-22-028956, EXT-QUILLA-22-028962 y EXT-QUILLA-22-035354 solicitó a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, la inscripción de la personería jurídica y del administrador y representante legal de esta propiedad horizontal.

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción de personería jurídica y administrador del EDIFICIO BREMEN.
2. Fotocopia de cédula de ciudadanía N° 8.697.751 del señor EDGARDO TRIMBOLI MANTILLA.
3. Certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
4. Fotocopia del acta de asamblea ordinaria edificio Bremen, celebrada el 02 de agosto del 2021, donde se acredita la elección del consejo de administración de la copropiedad.
5. Fotocopia del acta de consejo de administración No. 01 - 2021, celebrada el día 04 de agosto del año 2021, donde se acredita la elección del administrador del edificio Bremen.
6. Fotocopia de la Escritura Pública N°. **1.397 del 15 de mayo del 2019**, protocolizada ante la Notaría Doce del Círculo de Barranquilla, mediante el cual se elevó a escritura pública el Reglamento de Propiedad Horizontal del **EDIFICIO BREMEN**.



RESOLUCIÓN No. 0085 2022

POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y AL ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DEL EDIFICIO BREMEN

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que la solicitud objeto de análisis, reúne los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 675 del 2001, en concordancia con el artículo 48 de la Escritura Pública N°. 1.397 del 15 de mayo del 2019 del Reglamento de Propiedad Horizontal del **EDIFICIO BREMEN**, faculta al consejo de administración nombrar al administrador y representante legal cuando exista este órgano.

En mérito a lo expuesto este Despacho, **RESUELVE**

Artículo Primero: Inscribir en el Registro de Propiedad Horizontal del Distrito de Barranquilla, la personería jurídica del **EDIFICIO BREMEN**, ubicado en la carrera 38 N°. 58 - 55 en Barranquilla.

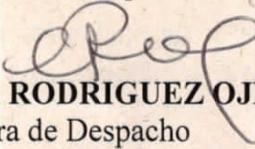
Artículo Segundo: Inscribir en el Registro de Propiedad Horizontal del Distrito de Barranquilla al señor **EDGARDO TRIMBOLI MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.697.751, como administrador y representante legal del **EDIFICIO BREMEN**.

Artículo Tercero: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **EDGARDO TRIMBOLI MANTILLA**, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437-2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a

01 MAR 2022


GINA RODRIGUEZ OJEDA

Asesora de Despacho

Secretaria de Control Urbano y Espacio Público

Proyectó: Luz Mejía. 